RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo: La Rua-Pue-bla de Brollón. Clave: 5-OR-240/5-LU-269. Término municipal de Quiroga-B.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo dia 23 de octubre, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Quiroga-B), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los iniciará en la colonia que en colonia de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los iniciarán que as colonia. titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben com-parecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 24 de septiembre de 1973.-El Ingeniero Jefe.-6.794-E.

RELACION DE AFECTADOS Término municipal de Quiroga

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Ha.	Cultivo actual
507-B 508-B 309-B 510-B 511-B 512-B 513-B 514-B	Severino Pérez Manuel Aira Fernandez María Zarauza Alvaro López Rivera Manuel Zarauza Casanova Jesús Alvarez del Pon Dolores Arias Herederos de Gerardo López Ramos	Os Chaos O Foro O Foro O Foro O Foro Horto da Fonte	0,0198 0,0043 0,0126 0,0035 0,0029 0,0160 0,0146 0,0012	Viña. Viña. Tojal. Viña. Pastizal. Prado. Castañar. Prado (regadio),

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se conceden licencias y becas para estudios a Maestros nacionales.

limos. Sres.: En consonancia con la Orden ministerial de fecha 5 del pasado julio, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» del día 1 de agosto, convocando concurso de méritos para la concesión de becas y licencias de estudios a los Maestros nacionales, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección constituido al efecto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder licencia para estudios y beca en la cuantia de 23,000 pesetas por los nueve meses del curso académico 1973-74 a los Maestros nacionales que figuran en la relación número 1 anexa a esta Orden.

Segundo.—Conceder licencia para estudios a los Maestros na-cionales comprendidos en la relación número 2 adjunta igual-

cionales comprendidos en la relación número 2 adjunta igualmente a esta Orden.

Tercero.—Las licencias concedidas comenzarán a disfrutarse desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en ol «Boletín Oficial del Estado». finalizando el uso de la misma el 31 de agosto de 1974. Las becas tendrán efectos económicos desde el 1 del mes de octubre hasta el 30 de junio de 1974.

Cuarto.—Durante el período de tiempo que comprende el uso de la licencia, los Maestros nacionales percibirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Artículada de Funcionarios Civiles, el sueldo correspondiente, más los trienios que tengan reconocidos y la ayuda familiar a que tuvieren derecho. Quinto.—Los estudios a seguir por los Maestros seleccionados y la Facultad universitaria donde han de cursarse aquéllos, de acuerdo con las peticiones de los propios interesados, serán las consignadas en cada caso, sin que se autorice modificación alguna respecto a dichos extremos.

Eexto.—Los interesados deberán efectuar la matrícula como

-Los interesados deberán efectuar la matrícula como alumnos oficiales en el plazo de diez dias hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de siguiente a la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de la presente Orden y relaciones que a la misma se acompañan. Los señores Decanos de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras de las respectivas Universidades adoptarán las medidas oportunas para la admisión de matriculas como alumnos oficiales de los seleccionados, de acuerdo con el detalle que en cada caso se consigna en las aludidas relaciones.

Séptimo.—Todos los Maestros nacionales a quienes se conceda licencia vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Personal, antes del día 31 de diciembre próximo, copia compulsada o fotocopia del documento acreditativo de haber efectuado matrícula como alumno oficial en la Facultad universitaria donde hava llevado a cabo sus estudios quedando sin efecto

donde haya llevado a cabo sus estudios, quedando sin efecto

tanto las licencias como becas si no se siguieren los estudios

por enseñanza oficial, cualquiera que sea la causa que se alegue.
Octavo.—Por la Dirección General de Ordenación Educativa se designará un Inspector central, con la misión de tutelar a los

se designará un Inspector central, con la misión de tutelar a los Maestros nacionales que estén en uso de estas licencias, comprobando la perseverancia en el estudio, asistencia a las clases y cuantas circunstancias se estimen convenientes para valorar el uso que por los interesados se hace de la licencia concedida. Noveno.—Las Escuelas Nacionales servidas por aquellos a quienes se concede licencia les serán reservadas a todos los efectos, debiendo las Delegaciones Provinciales del Departamento proveerlas con Maestros de Primera Enseñanza, que con el carácter que proceda desempeñarán las mismas hasta el último dia lectivo del curso escolar.

Décimo. Los Maestros nacionales a los que se les haya

Décimo.—Los Maestros nacionales a los que se les haya otorgado beca quedarán sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Ordenes ministeriales de 16 de julio de 1964 (-Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembrel y 12 de marzo de 1971 (-Boletín Oficial del Estado» del 18), siéndoles abonados los benefícios en la forma y por los trámites establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1967 (-Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Undécimo.—A estas ayudas serán de aplicación las prescripciones de la citada Orden ministerial de 16 de julio de 1964 y por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia se procederá a solicitar de la Sección de Gestión Económica de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa el libramiento, por trimestres anticipados, de las cantidades correspondientes, de acuerdo y en la forma prevista en la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1961, uniendo las relaciones quintuplicadas que formulará la dependencia de Adrelaciones quintuplicadas que formulará la dependencia de Administración de Servicios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 28 de septiembre de 1973.—Por delegación, el Subse-cretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Formación Profesional y Extensión Educativa.

RELACION NUMERO I

Maestros nacionales a quienes se concede beca y licencia para estudios

Se consigna a continuación del nombre y apellidos del interesado, el do la provincia donde tiene su destino, naturaleza de los estudios que se propone realizar y Facultad universitaria en que ha de matricularse.

- Alcázar Gaspar, Francisco Manuel. Madrid. F. y L. Madrid. Amón Berloso, Gregorio. Gerona. F. y L. Barcelona. Armengol Custal, Dolores. Gerona. F. y L. Barcelona. Arroyo Cuesta, Maria Soledad. Madrid. F. y L. Madrid.

Asensio López, María del Carmen. Sevilla. F. y L. Sevilla. Barrios Escalante, María Concepción. Málaga. F. y L. Gra-Bianco Peñalver, Rafael. Granada. F. y L. Granada. Buelta Moreno, Maria de los Angeles. Madrid. F. y L. Madrid. drid.
Caballero Iglesias, Juan José. Ciudad Real. F. y L. Madrid.
Catderón Naranjo, Catalina. Huelva. F. y L. Madrid.
Capell Tehas, Antonio. Lérida. F. y L. Barcelona.
Carretero Miranda, María Teressa. Lérida. F. y L. Barcelona.
Castelló Culell, Ramón. Lérida. F. y L. Barcelona.
Cayuelas Martínez, Joaquín. Tarragona. F. y L. Murcia.
Conde Gil, Josefa. Valencia. F. y L. Valencia. 10. 12 13. Conde Git, Josefa. Valencia, F. y L. Valencia.
Conde Pinacho, Maria de los Angeles. Cádiz. Ciencias. Cádiz.
Corney Vila, Juan. Gerona. F. y L. Barcelona.
Cuenca Vico, Ramona, Madrid. F. y L. Madrid.
Dávila Rosado, Fernando, Toledo, F. y L. Madrid.
Diego Martín, Eivira de, Madrid. F. y L. Madrid.
Escavy Zamora, Ricardo, Murcia. F. y L. Murcia.
Ferrer Abad, María Pilar. Barcelona. F. y L. Barcelona.
Fraile Esteras, Francisco Javier. Madrid. F. y L. Madrid.
Fulcara Torroella, María Dolores. Gerona. F. y L. Barcelona.
García Alvarez, José. Madrid. F. y L. Madrid.
García Soler, Maria Teresa. Lérida. F. y L. Murcia.
Cómez de Lizana, María del Olvido. Albacete. F. y L. Murcia. 15. 16. 17. 18. 20. 23. 25 Gómez Villar, Rafael. Valencia. F. y L. Valencia. González González, Andrea María Concepción. Tenerife. 29. . y L. La Laguna. r. y L. La Laguna. González Martinez, Manuel, Almería. F. y L. Barcelona. Grimá Ituarte, Francisco. Zaragoza. F. y L. Barcelona. Heras Vega, Bernardo, Madrid. F. y L. Madrid. Izquierdo Moral, Maria Consuelo. Ciudad Real. F. y L. 30. 31. 23. Jiménez Romero, Patrocinio. Sevilla. F. y L. Madrid. Jiménez Romero, Patrocinio. Sevilla. F. y L. Sevilla. Luque Jiménez, Rafael. Granada. F. y L. Valencia. Mainer Pèrez, María Adoración. Barcelona. F. y J. Barcelona. 37. lona. Marín Román, Manuel. Jaén. F. y L. Granada. Martín Bayo, Elvira. Segovia. F. y L. Madrid. Martín Moreno, María Soledad. Málaga. F. y L. Granada. Martínez Ruiz, Ana Pilar. Madrid. F. y L. Madrid. Maza Huguet, María del Carmen. Barcelona. F. y L. Bar-39. 40. 42 celona.

Milla Novell, Miguel, Barcelona. F. y L. Barcelona.

Mir Cortada, Cándida, Lérida. F. y L. Barcelona.

Montesinos Montón, Esteban. Valencia. F. y L. Valencia.

Murilio Fernández, María Luz. Madrid. F. y L. Madrid.

Orta Rubio, Esteban. Navarra. F. y L. Barcelona.

Otero Triola, Andrés. Gerona. F. y L. Barcelona.

Paláu Piera, Carmen. Lérida. F. y L. Barcelona.

Palra Díaz, Manuela. Cádiz. F. y L. Sevilla.

Porcén López, Pedro. Almería. F. y L. Barcelona.

Purroy Zaragoza, Francisco. Lérida. F. y L. Barcelona.

Rebolloso Pacheco, Enrique. Almería. F. y L. Barcelona.

Robo Ullastres, María Rosa. Gerona. F. y L. Barcelona.

Rodríguez Sánchez, Miguel. Granada. F. y L. Granada.

Salvatierra Baeza, María del Rosario, Madrid. F. y L. B 45. 46. 48. 56. Salvatierra Baeza, Maria del Rosario, Madrid, F. y L. Ma-Grid.
Sánchez Baz, Julián. Málaga. F. y L. Barcelona.
Sebastiá Climent, A. Vicente. Alicante. F. y L. Valencia.
Serrano Zamora, Magdalena. Murcia. F. y L. Murcia.
Soto Carmona, Jacobo. Almería. F. y L. Murcia.
Tomás Moreno, Conzalo. Barcelona. F. y L. Barcelona.
Torrea Hernández, María Jesús. Barcelona. F. y L. Barcelona.
Valiente Lecuona, María del Pilar. Guipúzcoa. F. y L. Salamanca.

RELACION NUMERO 2

Valles Simelio, Angel. Huesca. F. y L. Barcelona.

lamanca

Maestros nacionales a quienes se concede licencia para estudios

- Arana Martija, José Ramón. Vizcaya. Ciencias. Bilbao. Aranda Nieto-Sandoval, Maria del Prado. Madrid. F. y L. Madrid. Arcos Torrecillas, María del Carmen. Granada. F. y L. Gra-Avila Cañadas, Manuel. Valencia, F. y L. Valencia. Avila Cañadas, Manuel. Valencia, F. y L. Valencia, Ayuso Roda, Maria Elisa, Guadalajara, F. y L. Madrid, Cartón Sánchez, Auréa. Valladolid. F. y L. Valladolid. Casado Fernández, Mercedes, Zaragoza, Ciencias, Zaragoza, Casado Prieto, Esperanza, Madrid. F. y L. Madrid. Catalá Andrés, Rosa, Alicante, F. y L. Valencia, Contreras Villalba, Miguel Angel, Alicante, F. y L. Madrid. Desentrá Miguel, Maria Luisa, Zaragoza, F. y L. Zaragoza, Díaz Alvarez, José R. Madrid, F. y L. Madrid. Dueñas Medina, Lucrecia de, Toledo, F. y L. Madrid. Escartín Cobo, Nieves, Zaragoza, F. y L. Zaragoza, Espinos Forrándiz, Teresa, Alicante, F. y L. Valencia, Fatela Cascos, Clara Eugenia, Cáceres, F. y L. Madrid. Fernández Crespo, María del Prado, Ciudad Real, F. y L. Madrid.

- Francisco García, Maria Luzdivina. Granada, F. y L. Granada.
- Galán Manso, Francisco Javier, Ciudad Real, F. y L. Madrid. Gálvez Lario, Josefina, Gerona, F. y L. Barcelona, Garcia Martin, María Concepción, Palencia, F. y L. Valla-21.
- dolid.
- Gómez Núñez, Victoria Eugenia. Toledo. F. y L. Madrid. Gómez Ortiz, Antonio. Barcelona. F. y L. Barcelona. González Fraile, Margarita. Jaén. F. y L. Madrid. González Rivilla, María del Rosario. Segovia. F. y L. Ma-
- drid. Honrubia Serrano, María Luisa. Tarragona, F. y L. Barcelona

- celona. Jimeno Martínez, Concepción. Jaén. F. y L. Zaragoza. Juan Sanz, María Mercedes de Logroño. F. y L. Madrid. López Gandoy, María Luisa. Sevilla. F. y L. Santiago. López García, Elena. Toledo. F. y L. Madrid. López de los Mozos García Núñez, Antonía. Ciudad Real.
- 31.
- López de los Mozos Garcia Nunez, Antonia. Ciudad Real. F. y L. Madrid. López Sampedro, Germán. Zaragoza. F. y L. Zaragoza. Martín Rogado, Agustín. Granada. F. y L. Granada. Martín Sanchez, Josefa Blanca. Granada. F. y L. Granada. Martínez Bernicola, José Antonio, Alicante. F. y L. Va-
- 70
- lencia.

 Martínez Marin, Concepción. Alicante. F. y L. Murcia.

 Matéu Ibañez, José. Barcelona. F. y L. Barcelona.

 Molina Gallo, Concepción. Valencia. F. y L. Valencia.

 Molinero Guillén, Maria Pilar, Granada. F. y L. Granada.

 Moliz Medina, Teresa. Córdoba. F. y L. Granada.

 Moro Serrano, María Cruz,. Palencia. F. y L. Valladolid.

 Pérez Jiménez, María de los Angeles. Valencia. F. y L. Valencia.
- Rey Guerreiro, María Luisa, La Coruña, F. y L. Santiago. Rodriguez Antón, Maria de las Mercedes, Guipúzcoa, F. y L.
- Madrid.

 Modriguez dei Pico, Julia. Santander. F. y L. Valladolid.

 Salazar Mora, Maria de la Vega. Cáceres. Barcelona.

 Soladana Calleja, Marina. Valencia. F. y L. Valencia.

 Turón Pisierra, Jorge. Gerona. F. y L. Barcelona.

 Vallo Felpeto, Maria de los Angeles. Sevilla. F. y L. Gra-

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Malaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización para instalar una linea de transporte de energía autorization para histatar una linea de transporte de ellega-eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966.

instalaciones electricas, y en el capitulo in del Decreto 2019-1800, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Compañía Sovillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la siguiente instalación cléctrica: Reforma de la línea Picardias-Izbor, D. C., desde el apoyo número 14 (punto actual de entronque con Sub. Orgiva) hasta la subestación Izbor, transformándola en simple circuito y cambiando el conductor de cobre de 35 mi-límetros cuadrados por Al. Ac. de 181,7 milimetros cuadrados. Cambio de conductor de la línea Izbor-Torre del Mar, de simple circuito, desde la subestación Izbor hasta el apoyo 35, situado en las proximidades de Molvizar, sustituyendo el cable de cobre de 50 milimetros cuadrados de sección, que actualmente tiene, por Al. Ac. de 181,7 milimetros cuadrados. Construcción de un nuevo tramo de linea doble circuito desde el apoyo 35 de la linea Izbor-Torre del Mar (seccionándola en este punto) hasta la subestación Santa Isabel. El aislamiento de la linea se hará mediante aisladores de vidrio tempiado «Esperanza» utilizando el modelo 1.507 en cadenas de suspensión y 1.512 en cadenas de amarre. Los apoyos de la linea serán torres metálicas. La longitud total de esta instalación será: Tramo I; 9 kilómetros; tramo II: 9,780 kilómetros, y tramo III: 7,4 kilómetros. Tensión de servicio: 66 kV.

La finalidad de la instalación que se autoriza será la de do-tar a la subestación que se proyecta en Santa Isabel (Motril) de un acoplamiento directo con Orgiva a 68 kV, para poder atender a la demanda de energía eléctrica en la zona de Motril, que en unión de la linea existente de Orgiva-Celulosas-Santa isagarantizará la seguridad del servicio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966.